



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000010/2014-PLENO2011\_15

Procedimiento: Secretaría: Sesiones Pleno de la Corporación Municipal

Interesado: Departamento/Servicio Municipal gestor

Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 30/07/2014. Acuerdo  
La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“Acuerdo núm.- 171.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

**“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO.** Sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2.014.

**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.-**

**A) DECLARACION DE URGENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que *“la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia”* y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, **el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado,** de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, por unanimidad, quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafiado, procediéndose, seguidamente, al estudio, análisis y dictamen del mismo.

**B) FONDO DEL ASUNTO:**

➤ **Vista la Memoria elaborada por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, en fecha 22 de julio de 2014, cuya literalidad dice:**

***“10.- A la vista de la ejecución llevada a cabo hasta la fecha de los programas presupuestarios “ 15202 – ARI San José “ y “ 33603 – ARI Canonjías “, así como la próxima finalización de los mismos en el mes de octubre del presente año y teniendo en cuenta que, según la información facilitada por la Junta de Castilla y León y por el Centro Gestor, no se va a producir la prórroga de los mismos, en sendos escritos de fechas 18 y 21 de julio 2014, se van a producir importantes remanentes en los créditos presupuestarios inicialmente asignados a éstos en el vigente Presupuesto Municipal 2014.***

**Código seguro de verificación 07620265256144477747**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 07620265256144477747

en <http://segovia.es/validacion>





*“Vista la Memoria redactada por la Concejalía de Economía y Hacienda, en que se propone la tramitación de expediente administrativo de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, motivado en que no existe en el vigente presupuesto crédito al efecto para atender las necesidades que se plantean, el previsto resulta insuficiente, no puede ser objeto de ampliación y el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, todo ello por un importe total de 1.616.449,24 € €.*

*Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 19ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y en el presupuesto municipal el crédito existente sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito.*

*Por esta Presidencia se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2014, mediante Crédito Extraordinario, por importe de UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.516.449,24 €), y Suplemento de Crédito en la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), que arrojan un total de UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.616.449,24 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan en la relación anexa.*

*SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la financiación prevista en el Plan de Inversiones del presupuesto del ejercicio 2014, asignando los recursos que se dan de baja a los aumentos, según propuesta de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda.*

*TERCERO.- Declarar la indisponibilidad del crédito asignado por importe de 165.225,00 € a la aplicación presupuestaria 15202.61900.01 – ARI San José – Urbanización (expediente nº 1/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito), mediante la que se inmoviliza la totalidad del saldo de crédito de la citada aplicación, con cargo al cual no podrán acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias, no siendo susceptible de utilización, con objeto de que no se vea alterado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del presente ejercicio.*

*➤ Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en fecha 22 de julio de 2014, cuya literalidad dice:*

*“Vista la orden de la Alcaldía-Presidencia de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos para los que no existe crédito o el existente es insuficiente y no ampliable,*

*Esta Intervención informa,*

*1º.- El expediente que se propone, tiene como fin dar cobertura presupuestaria para atender la continuación de las obras del Edificio Emprendedores del Círculo de las Artes y la Tecnología - CAT, conforme al expediente de contratación tramitado al efecto por importe de 1.516.449,24 €, y las derramas de diversas comunidades de propietarios de las que forma parte el Ayuntamiento y que no han podido ser atendidas hasta la fecha por insuficiencia de crédito consignado en la correspondiente aplicación presupuestaria, por importe de 100.000,00 €.*

*2º.- La financiación de la modificación de créditos propuesta, que asciende a la cantidad total de 1.616.449,24 €, se realiza en parte, con cargo a Bajas por Anulación de otras aplicaciones por importe de 1.451.224,24 € que se encuentra disponibles en la cuantía utilizada y puede aprobarse conforme a los informes y datos que obran en el expediente, y por otra parte, con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 165.225,00 €, que se encuentra disponible y puede utilizarse. En este sentido, los ingresos previstos en el presupuesto se vienen efectuando con normalidad.*

*3º.- Modificación de la financiación prevista en el Plan de Inversiones del actual ejercicio 2014 .-*

*Las bajas de créditos de gastos que se proponen se encontraban financiados conforme al siguiente detalle :*



- Recursos Generales ..... 532.151,00 €
- Préstamos a Largo Plazo ..... 919.073,24 €

A la vista de la propuesta formulada el suplemento de crédito (100.000,00 €) se financiará íntegramente con cargo a Recursos Generales del Ayuntamiento, en tanto que el Crédito Extraordinario lo hará con cargo a Recursos Generales 432.151,00 € y Préstamos a largo plazo 919.073,24 €.

4º.- Declaración de indisponibilidad del crédito asignado por importe de 165.225,00 € a la aplicación presupuestaria 15202.61900.01 – ARI San José – Urbanización (expediente nº 1/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito), mediante la que se inmoviliza la totalidad del saldo de crédito de la citada aplicación, con cargo al cual no podrán acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias, no siendo susceptible de utilización, con objeto de que no se vea alterado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del presente ejercicio.

Corresponde al Pleno Municipal la declaración de no disponibilidad de los créditos que se propone, de conformidad con el artº 33.3 del R.D. 500/1990.

5º.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- La modificación que se propone, se concreta en las alteraciones de los créditos presupuestarios que se detallan :

### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

#### AUMENTOS

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO .-

49111.62200 - Edificio Emprendedores ..... 1.516.449,24 €

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO .-

15201.21200 – Reparación, mantenimiento y Conservación de Edificios ..... 100.000,00 €

TOTAL AUMENTOS ..... 1.616.449,24 €

#### FINANCIACION

#### BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-

• 15202.22699 – ARI San José – Gastos Diversos ..... 61.360,00 €

• 15202.61900 – ARI San José – Urbanización ..... 184.186,00 €

• 15202.78000 – ARI San José – Ayudas Rehabilitación ..... 470.791,00 €

• 33603.61100 – ARCH Canonjías – Urbanización ..... 734.887,24 €

Total Bajas ..... 1.451.224,24 €

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES ..... 165.225,00 €

TOTAL FINANCIACION ..... 1.616.449,24 €

### **RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS**

#### AUMENTOS

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES

Y SERVICIOS ..... 100.000,00 €

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES ..... 1.516.449,24 €

TOTAL AUMENTOS ..... 1.616.449,24 €



#### FINANCIACION

CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	165.225,00 €
870.01	R.T. PARA GASTOS GENERALES QUE FINANCIA CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO	
BAJAS POR ANULACION		
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	61.360,00 €
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES .....	919.073,24 €
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	470.791,00 €
<u>TOTAL FINANCIACION .....</u>		<u>1.616.449,24 €</u>

#### RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

##### AUMENTOS

Programa :	15201.- VIVIENDAS MUNICIPALES .....	100.000,00 €
Programa :	49111.- CAT. EDIFICIO EMPRENDEDORES C .....	1.516.449,24 €
<u>TOTAL .....</u>		<u>1.616.449,24 €</u>
<u>TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA.....</u>		<u>1.616.449,24 €</u>

➤ **Visto el Informe complementario emitido por la Intervención de Fondos, en fecha 22 de julio de 2014, cuya literalidad dice:**

**1º.** El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, prevé que en los expedientes de modificación presupuestaria, se emita por la Intervención de la entidad local un informe independiente del previsto en el artículo 177.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**2º.** En el expediente de modificación presupuestaria que nos ocupa se observa que la financiación procede de Bajas de Créditos de otras aplicaciones de gasto (1.451.224,24 €) y de Remanente de Tesorería para Gastos Generales (165.225,00 €), declarándose simultáneamente la indisponibilidad del crédito presupuestario consignado en la aplicación " 15202.61900.01 – ARI San José – Urbanización " por el mismo importe, de forma que no se ve alterado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del presente ejercicio.

En consecuencia, esta Intervención remite a los informes de evaluación trimestrales que son remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y cuyo resultado, hasta la fecha, ha sido de cumplimiento".

#### DELIBERACION:

Por la Presidencia se procede a explicar la presente propuesta de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinaria y suplemento de crédito. Seguidamente, por el vocal representante del grupo Popular, Sr. Folgado Pascual, se manifiesta que dado que por la urgencia surgida, no ha sido posible estudiar, en profundidad y con detenimiento, el expediente de referencia, el grupo al que representa se abstendrá de participar en la votación del presente dictamen.

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia, la Memoria elaborada por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda e Informes de la Intervención de Fondos, todos ellos reproducidos en el presente dictamen, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PSOE (2), e IU (1), por ninguno en contra, registrándose la abstención de los vocales representantes del grupo Popular, (3), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno,

#### PROPONE:



**PRIMERO.-** Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2014, mediante Crédito Extraordinario, por importe de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.516.449,24 €)**, y Suplemento de Crédito en la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, que arrojan un total de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.616.449,24 €)**, en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan en la relación anexa a la propuesta elaborada por la Alcaldía-Presidencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de la financiación prevista en el Plan de Inversiones del presupuesto del ejercicio 2014, asignando los recursos que se dan de baja a los aumentos, según propuesta de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda.

**TERCERO.-** Declarar la indisponibilidad del crédito asignado por importe de 165.225,00 € a la aplicación presupuestaria 15202.61900.01 – ARI San José – Urbanización (expediente nº 1/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito), mediante la que se inmoviliza la totalidad del saldo de crédito de la citada aplicación, con cargo al cual no podrán acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias, no siendo susceptible de utilización, con objeto de que no se vea alterado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del presente ejercicio.

Segovia, a 23 de julio 2014. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,”

### **Intervenciones.-**

**Ponente:** Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el concejal delegado de Desarrollo Local, Empleo y nuevas tecnologías, don Javier Giráldez Ceballos-Escalera, para exponer y defender las propuestas del dictamen, en los siguientes términos: Se trata de una modificación presupuestaria, ante la no aplicación de los fondos previstos para la ejecución de las obras de las Áreas de Rehabilitación de Centros Históricos e Integral en Canonjías y en San José, debido a que el Gobierno de España ha cambiado el modelo de rehabilitación urbana y ha decidido que las Comunidades Autónomas integrarán las áreas de rehabilitación en un nuevo marco legal que está por decidir; por ello, los fondos previstos, para este fin, en los presupuestos municipales no van a poder ejecutarse durante este año. Para este Ayuntamiento de Segovia y para este Gobierno municipal, los dos proyectos en marcha: Canonjías, Área de Rehabilitación de Centros Históricos, y, San José, Área de Rehabilitación Integral, tienen un interés demostrado y prioritario y se va a continuar su ejecución, una vez que el Gobierno y el Ministerio de Fomento definan el nuevo modelo, acogiéndonos a él para concluir las obras pendientes. Según está previsto y, con la información de que se dispone, en estos momentos, por el acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros, el viernes pasado, el próximo año volverán a ponerse en marcha éstos, o similares, programas de rehabilitación; con lo que se podrá continuar el magnífico trabajo hecho, hasta ahora, en ambos proyectos. Debido, pues, a que estas partidas no podrán ser utilizadas, se ha adoptado con el conocimiento y el acuerdo de la Mesa del CAT, destinarlas a la ejecución del proyecto aprobado, en su día, para la terminación exterior, bóveda de acceso y acristalamiento del edificio del Círculo de las Artes y la Tecnología, para lo que se solicita la aprobación de este Pleno. Recuerda que, en el mes de abril de 2013, se produjo la liquidación de la empresa constructora VOLCONSA y la consecuente paralización indefinida de las obras cuyos fondos provenían de un préstamo, sin intereses, concedido por el Ministerio de Industria. A pesar de todos los requerimientos y que, evidentemente, la causa de la paralización no se debió a otra cosa que la negligencia y ocultación de VOLCONSA, no se ha recibido respuesta del Ministerio; y aun se tiene esos famosos tres millones ochocientos mil euros, que no se pueden utilizar. Explica que ha transcurrido más de un año y el Ministerio sigue sin contestar, así que entienden que la solución adoptada por el Gobierno Municipal es la idónea, ya que por una parte, se tendrá el edificio del CAT prácticamente terminado, y, por otra parte, no se abandonarán las obras de rehabilitación en marcha, una vez que el Ministerio de Fomento defina y decida la actuación a seguir. La modificación presupuestaria, que se propone para su aprobación, recoge, además, otra



partida en concepto de derramas para obras en diversas comunidades de propietarios de las que el Ayuntamiento de Segovia forma parte y que no podrían ser satisfechas, en estos momentos, por insuficiencia de crédito; se trata de la partida “viviendas municipales, reparación y conservación de edificios”, por un importe de cien mil euros.

**Debate.-** Promoviéndose debate tomó la palabra don Juan Antonio Folgado Pascual, Viceportavoz del grupo municipal Popular, quien considera positivo y se congratula de que la propuesta del Gobierno Municipal vaya en la misma dirección que las sugerencias presentadas por su grupo en la mesa de trabajo del CAT. Manifiesta que apoyarán con su voto afirmativo la propuesta de crédito extraordinario para reanudar, por fin, las obras para la terminación del edificio de emprendedores del CAT. Con ello, apoyan que se solucione uno de los mayores problemas que actualmente tiene el Ayuntamiento de Segovia, anteponiendo, como ha hecho siempre el grupo Popular, los intereses de Segovia a cualquier otra consideración. Sin embargo, afirma que éste es un apoyo crítico, debido a las dudas que suscita la utilización de los fondos del ARI de San José y del ARCH de Canonjías y, además, es un apoyo condicionado a que el Gobierno Municipal sea capaz de elaborar un plan de viabilidad, es decir, que sea capaz de poder convencer de que saben lo que van a hacer con el edificio y que ese destino sea sostenible. Como es sabido, a propuesta del grupo municipal Popular, desde el día 17 de octubre de 2013 se constituyó la Mesa de trabajo sobre el edificio de emprendedores del CAT, compuesta por concejales de los tres grupos políticos municipales. En dicha Mesa se han mantenido reuniones periódicas, como mínimo mensuales, intercambiando informaciones y puntos de vista por parte de todos. Indica que los representantes de su Grupo han presentado propuestas por escrito en varias ocasiones, la última el día 22 de abril de 2014. En ella, ya se manifestaba, que la propuesta inicial del Gobierno Municipal Socialista de solicitar la prórroga de la disposición de los 3,8 millones de euros, que no se habían invertido dentro de los plazos concedidos y sus prórrogas, se comprobó que no era viable, dado que el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prohibía taxativamente tal posibilidad, sin que exista ningún margen para ninguna interpretación favorable. Como alternativa, se propuso que el Ayuntamiento tendría que asignar los recursos disponibles, mediante transferencias de crédito, créditos extraordinarios y/o solicitando un crédito a una entidad financiera, dado que de ninguna manera se sobrepasaba el 75% de endeudamiento. Tanto en la Mesa de trabajo, celebrada el pasado 17 de julio de 2014, como en la Comisión de Hacienda de 23 de julio de 2014, aunque su Grupo se abstuvo, en ésta última, por no haber podido disponer con antelación de la compleja documentación del punto del orden del día, aunque sí aprobaron la urgencia, y manifestó su Grupo su apoyo con matices la propuesta de terminar el edificio externamente. Se apoya de forma crítica y condicionada la propuesta municipal a un estudio de viabilidad del edificio, que a juicio del grupo municipal Popular se debería ir haciendo en paralelo a las obras, porque cuando venga la inspección del Ministerio de Industria, que será quien tenga que decidir si el Ayuntamiento tiene que devolver parte o todo; considera que cuánto mejor nos pille mejor, si nos encuentra con el edificio terminado prácticamente y además con una idea muy clara de lo que queremos hacer con el edificio, considera que con ello se tendrá un tratamiento favorable; indicando que, si por el contrario, se cae en el abandono, apunta que es muy fácil que se tenga un serio disgusto. Dicho esto, manifiesta que lo preocupa a su grupo de dónde ha sacado los fondos el Gobierno Municipal Socialista, el crédito extraordinario ha salido de la renuncia a continuar, al menos por este ejercicio, con el ARI de San José El Palo y el ARCH de Canonjías. Indica que es más que probable que haya influido en el ánimo del Gobierno Municipal el exiguo grado de ejecución presupuestaria de dichos programas hasta el 16 de julio de 2014 que es inferior al 9% de lo presupuestado. Explica que, en concreto, en el ARI de San José El Palo, aparte de cumplirse en su totalidad los presupuestos de 44.345 euros en gastos de personal, no se ha invertido en los siete meses que llevamos de este año absolutamente nada, de los más de 2



millones de euros presupuestados. En el ARCH de Canonjías, durante los primeros siete meses de este año, tan sólo se han aplicado 573.977,04 euros, de los 4.868.282,38 euros presupuestados para el ejercicio 2014; esto es, se ha dejado de invertir el 88,2% de lo que se preveía en los presupuestos municipales, es probable que esta cifra mejore, puesto que obras de rehabilitación y reurbanización en marcha Ante tan bajo nivel de cumplimiento y las necesidades presupuestarias para terminar el edificio de emprendedores del CAT, el Gobierno Municipal ha optado por pedir el cierre de los programas ARI de San José y ARCH de Canonjías, a pesar de que tenían pendiente de disponer 5,1 millones de euros (61%) en San José El Palo y 6,4 millones de euros (75%) en Canonjías. En definitiva, el ritmo de aplicación del Gobierno Municipal ha sido tal que, de los 17 millones aprobados en total para ambos planes, tan sólo se han justificado 5,4 millones de euros, quedando pendientes 11,6 millones de euros (68%). Indica que ha asegurado el Gobierno Municipal que ese dinero no se perderá, puesto que, a través de una nueva normativa recientemente aprobada, el Ministerio de Fomento está autorizado para firmar convenios con las Comunidades Autónomas y éstas, a su vez, con los Ayuntamientos, y piensa el Equipo de Gobierno que Segovia podrá disponer de esos importes en los próximos tres ejercicios. Su Grupo ha defendido que había múltiples colchones presupuestarios para financiar las obras de urgencias y así lo ha planteado en diversas ocasiones en la mesa de trabajo, en comisiones y plenos. Pero el Gobierno Municipal ha optado por esta solución, que al Grupo municipal Popular le parece arriesgada, desde el punto de vista de los intereses de los segovianos. Apunta que su Grupo permanecerá atento para ver si es cierto que se va a poder contar, como afirman los miembros del Gobierno Municipal, con esos fondos pendientes de las Áreas de Rehabilitación, que han cerrado para resolver el problema del edificio de emprendedores del CAT. Por otra parte, manifiesta que es de lamentar que, desde que se produjo el parón de las obras, a finales de mayo del año pasado, el Gobierno Municipal no ha puesto un solo ladrillo en el edificio, limitándose a poner un guardia de seguridad. Indicando que lo más sorprendente fue, en contra del criterio del grupo popular, la ausencia en el capítulo de inversiones reales de los presupuestos municipales de 2014 de alguna partida para abordar las obras, denominadas por ellos mismos urgentes, para evitar que se arruine el edificio de emprendedores del CAT, en el que el ayuntamiento lleva invertidos en torno a 7 millones de euros. En definitiva, para terminar sostiene que el Grupo Popular se congratula del cambio de estrategia del Gobierno Municipal, que, por fin, ha hecho algún caso a las propuestas presentadas en la mesa de trabajo del CAT. Votará a favor, para contribuir a solucionar uno de los mayores problemas que actualmente tiene planteados el Ayuntamiento de Segovia, pero, por las razones aludidas, será un apoyo crítico y condicionado a que se elabore un plan de viabilidad sobre el futuro del edificio del CAT, para que este esfuerzo financiero de todos los segovianos sirva para algo.

Instado un segundo turno tomaron la palabra doña Claudia de Santos Borreguero, concejala delegada de Turismo y Patrimonio histórico, recuerda que el cinco de abril de 2013, publicado en BOE del 10 de abril, el Ministerio de Vivienda anuncia su Plan Estatal de Fomento de Rehabilitación, de alquileres y demás; esto implica la voluntad que tiene el gobierno de que todas las obras de rehabilitación abiertas, incluyendo aquí ARI's y ARCH, se integran en esa nueva normativa. Esto significa que ARI y ARCH continúan su trabajo, afirmando que los técnicos han estado trabajando, manifestando que no va a consentir que se ponga en duda el trabajo de éstos, pero si hay un marco legal que no acaba de decidirse durante año y medio; la Comunidad Autónoma está atada y el Ayuntamiento también. Explica que los Ayuntamientos, lógicamente, no van a sacar convocatorias de rehabilitación ante esa inseguridad jurídica que da esta situación. Afirma que este Ayuntamiento no ha dejado de hacer nada, en este momento todas las obras de rehabilitación previstas para el ARI de San José están informadas, están en bandeja de salida, para que en el momento que la Junta de Castilla y León diga adelante, se vaya hacia delante. Y, lo mismo ocurre con el Área de Canonjías. Sigue explicando que, en este tiempo, no solo se ha visitado a la





Junta de Castilla y León, manteniendo una comunicación continua, estaban tan afectados por esa falta de definición en el Plan Estatal de Vivienda como este Ayuntamiento; porque la mecánica de los ARIS responde al siguiente procedimiento: El Ministerio firma convenios con las Comunidades Autónomas y en ese convenio de dónde se alimentan las subvenciones de los ARI's. Por otra parte, se ha mantenido comunicación continua con la Subdirección General de Vivienda, en concreto , con don Anselmo Menéndez. Por otra parte, recuerda que el ARI DE San José El Palo Mirasierra comienza en la primavera del año 2011, la primera convocatoria sale en noviembre, menciona la inquietud de los vecinos ante esta novedad y su reacción ante la llegada en sus buzones de cartas de empresas que se ofrecían a hacer toda la tramitación, adelantar el dinero; y entre todas estas cartas llega una, afirma que esta información no la ha utilizado hasta ahora, pero que a la representante del grupo Popular en la Comisión sí se le hizo notar que eso no está bien; muestra al Pleno la carta que llegó a los vecinos de San José con el sello del P.P. y de la Asociación de vecinos, en la que dice para informar: Inmuebles incluidos en la Fase I (rehabilitación) ARI de San José-El Palo-Mirasierra, y los relacionan. A continuación indican los pasos a seguir: *"1.- Imprescindible presentar la solicitud de visita de los técnicos al edificios. 2.- Presentar la solicitud oficial, no dice dónde hay que presentarla, con lo que entiende que los vecinos interpretarían que se lo tenían que dar al P.P., sigue leyendo la carta que dice: " El plazo para su presentación es del 25 de abril de 2011 al 13 de mayo de 2011. Desde el Partido popular hemos puesto a disposición de la AA.VV "1º de Mayo" de san José Obrero, la documentación con los requisitos necesarios para acceder a esta convocatoria (base y modelos de solicitud). Si tienes alguna duda puedes ponerte en contacto con tu Asociación de Vecinos, o en el teléfono del Partido Popular".* Reprocha tal comportamiento, y explica que se contestó a esto por parte de la Concejalía con una carta en la que, en ningún momento, se echaba tierra sobre el Partido Popular, simplemente se decía a los vecinos que: *"la única oficina acreditada para dar información sobre la tramitación de estos expedientes es la Concejalía de Patrimonio Histórico". "Lo que se les recuerda para evitar malentendidos, informaciones erróneas, manipulaciones con fines electorales o fraudes por parte de entidades privadas."* En este punto, la Alcaldesa ruega se guarde silencio para escuchar a la persona que está interviniendo en este momento. Continúa doña Claudia de Santos Borreguero, concejala delegada de Turismo y Patrimonio histórico, indicando que lo preocupante es que el P.P. con su actitud de apoyo, pero con reticencias, dan a entender que se van a dejar de hacer cosas en los dos barrios, indicando que eso es lo que quiere el P.P. que entiendan los vecinos, y en este sentido, alude a unas declaraciones del Sr. Postigo en las que refiriéndose a la actitud del Ayuntamiento vierte los siguientes calificativos: Dejadez, torpeza, ineficacia y falta absoluta de responsabilidad. Aparte, menciona que también el Sr. Postigo en la mesa del CAT manifestó que hay que buscar el dinero donde sea, llegando incluso a decir que si le dan los Presupuestos puede hacerlo el mismo. Estos dos comentarios son rebatidos: Por un lado, afirmando que no se van a dejar de hacer cosas en los dos barrios, no se va a dejar de hacer absolutamente nada; indicando que gracias a las declaraciones del portavoz del grupo Popular se estuvo en la Concejalía tranquilizando a los vecinos. Explica que el 18 de julio de 2014 el Consejo de ministros regula, por fin, permitiendo convenios para la ejecución del Plan Estatal de Fomento de la rehabilitación y alquiler de vivienda; explicando que, incluso, muy pocos días después, ya hay titulares en prensa al respecto sobre los millones que llegarán a la Comunidad. El Convenio del Ministerio de Vivienda con la junta de Castilla y León ya tiene vía libre, falta saber cuando se firma, insiste en que las relaciones de este Ayuntamiento con la Junta de Castilla y León son excelentes, y ello, es así, porque Segovia es la Ciudad de referencia de los ARI'S, no solamente el ARI de Judería, no hay otra ciudad que tenga ARI de Judería ejecutado, ARI de San José en fase de ejecución, ARI de Canonjías en fase de ejecución, ARI de San José , segunda parte aprobado y encima de la mesa para entrar cuando pueda el ARI del Acueducto; luego, no admite, ni consiente que el P.P. pueda verter dudas sobre el trabajo de la Concejalía de patrimonio Histórico sobre los ARI'S. Continúa explicando que



una vez que la Junta arbitre el modo, todo el trabajo previo, para integrar directamente los ARI'S en esa nueva estructura, está hecho. A continuación, informa sobre la marcha del Área de Rehabilitación de San José, en este momento, en tiempo récord se ha ejecutado el 75% de las viviendas previstas, 315 de 416; y están en lista de espera el 100% restante, es decir, 101 viviendas que tienen toda su documentación hecha, la razón de no haber sacado una convocatoria para esas 101 viviendas responde a la inseguridad de marco jurídico que había y que no le permitía hacerlo al Ayuntamiento, pero está todo el trabajo hecho; con lo cual va a ser un ARI que va a cumplir también el 100% de los objetivos, frente a los 97% ó 98% del ARI de la Judería. Sobre Canonjías, empieza en 2010, se buscan los técnicos, y la primera convocatoria sale en primavera de 2011, se ha rehabilitado el 63% de las viviendas previstas con las dificultades que implica trabajar en esta zona, destaca el trabajo realizado. Pone de manifiesta también que si los porcentajes de rehabilitación se cumplen los de rehabilitación también; con lo cual se rebate y no se pueden aceptar esos calificativos, de dejadez, torpeza ineficacia y falta absoluta de responsabilidad. Insiste en que no se va a dejar de hacer nada en ninguno de los barrios de San José y de las Canonjías, vuelve a referirse al tema de la carta buzoneada por el P.P. sobre el ARI de San José que califica de deslealtad política, indicando que lo hace público hoy. Pide al P.P. que no tergiversar, que no engañe y que no juegue con la gente del ARI de San José, fundamentalmente, que no juegue con la gente del ARI de Canonjías, que no diga medias verdades, les invita a no poner en duda lo que va a ocurrir, calificando de patética su actitud.

A continuación interviene, nuevamente el Sr. Folgado Pascual que, en primer lugar, manifiesta desconocer que se pudieran intervenir varios concejales de un mismo grupo, apuntando que no es lo habitual, pero afirma que la Presidencia decide, sin ninguna objeción. Pero considera que ello no solo parece que se han salido del orden del día, sino también del debate que el mismo había planteado. Puntualiza que el hecho de que haya dicho que se cumplen los Presupuestos en gastos de personal no significa que se denoste a los técnicos, no poniendo en duda la eficacia de los técnicos. Se alegra de las relaciones que tiene el Ayuntamiento con la Junta de Castilla y León y con la Subdirección general de Vivienda, considerando que algo está cambiando en este Ayuntamiento, lo que es motivo de satisfacción. Explica que la mecánica que han tenido en el tiempo en que han gestionado los ARI'S y los ARCH, sin llevar la contraria a la Concejala, porque es cierto la importancia de Segovia en este tema, pero destaca que la tónica general ha sido los continuos retrasos, indicando que está acostumbrado a ver, dentro de su área de Presupuestos, enormes desviaciones y por ese motivo apunta que alguien puede pensar que hay ineficacia o puede pensarse que falta diligencia. Respecto a la carta a la que se ha aludido, manifiesta que personalmente la desconocía, aclara que le comentan sus compañeros que fue una petición que hizo la Asociación de Vecinos y el reparto y buzoneo lo hizo la propia Asociación de Vecinos; el P.P lo único que hizo fue informar a la Asociación de vecinos, ante el desconocimiento y falta de información, y a su vez la Asociación de Vecinos informó a los vecinos; indicando que la oficina que tienen en el Barrio no es de los primeros días, fue unos días posteriores. Indica que si la opinión de la calle es que el ARI de San José y de Canonjías van lentos, es por algo, indicando que para ello están los datos, los datos económicos que resumen a nivel presupuestario el grado de ejecución, con lo cual hay dos opciones: O, no están bien hechos los Presupuestos, o, no se ejecutan bien. Sobre lo de tranquilizar a los vecinos a raíz de las declaraciones del Sr. Postigo, indica a la Concejala que es muy fácil tranquilizarlos, lo único que hay que hacer es terminar las obras en los plazos anunciados; poniendo como ejemplo el de la calle Juan Guas, es una obra que tenía que estar a punto de terminarse, pero no es así, los vecinos están preocupados, pero no por las declaraciones del Sr. Postigo, sino, porque ven que esas obras son eternas, no existe una previsión concreta para terminarlas, lo que intranquiliza e inquieta a los vecinos. En cuanto las obras del CAT, se trata de sacar adelante este tema, y no entiende que la Sra. Concejala se sienta molesta, porque el Grupo Popular la diga que tiene serias dudas de que



lo hayan hecho contra las partidas adecuadas, apuntando las partidas que perfectamente hubieran servido de soporte, porque hay partidas que no van a ser necesarias de utilizar como, por ejemplo, loss 860.000 euros de intereses de demora del CAT, si no va a venir el Ministerio, tal y como se ha comprometido, hasta el año que viene, esa partida queda libre. Sobran otros 300.000 euros en la partida del transporte público; señala que hay diversas partidas que claramente si se analiza la evolución y se ve el grado de cumplimiento que viene manteniendo el equipo de Gobierno a lo largo de todos los años que ha estado como Concejal en este Ayuntamiento y algunos años anteriores, en gastos de personal suelen hacer un Presupuesto en el que por ejemplo el año pasado sobró casi un millón de euros y este año entre 600.000 y 750.000 euros. Defiende que existen colchones presupuestarios, y que se podría haber estudiado y haber aplicado partidas presupuestarias que sobran y que no van a ser gastadas ni invertidas y en el tema del ARI y del ARCH manifiesta que le queda la duda de lo que dejan sin aplicar, porque todas las demás obras van a seguir, es decir, las que están en marcha van a seguir, y no tiene ninguna duda sobre ello. Pero donde se tiene las dudas es si esos once millones de euros que han quedado sin aplicar, teniendo en cuenta que a Castilla y León vienen cincuenta y tantos millones, expone que va a ser muy difícil que a Segovia vengan once millones. Para finalizar aporta los siguientes datos detallados, el grado de incumplimiento de gastos diversos en el ARI de San José es del 100%, que la reurbanización de las calles del barrio de San José no se ha hecho nada, es decir, 0 € gastados, planteando la conveniencia de que a lo largo del año se hubiera programado el arreglo de alguna de las calles del Barrio; lamentando que, existiendo 101 viviendas en lista de espera, no se haya sacado en el mes de febrero o marzo una convocatoria de ayudas. En el Barrio de las Canonjías se están haciendo algunas calles como Juan Guas y Judería nueva, pero con un grado de ejecución muy bajo y en cuanto a ayudas a la rehabilitación ha podido contar media docena de obras, se va a ritmo muy lento, y el resultado es que el Equipo de Gobierno con el Presupuesto que han planteado en el mes de febrero que era de casi 7 millones de euros, solamente han cumplido 618.000 euros, es decir, menos del 9%. En el ARI de San José faltan las 101 viviendas que ha mencionado la Concejala, lo que supone el 24,3 %, de 416 previstas se han hecho 315. En el ARCH de las Canonjías de 400 que estaban previstas se han justificado 189, el 52,8% están pendientes. Con todos estos datos, pide que no se hable de eficacia, porque si a estos datos se acompañan los números, resulta que, teníamos en ese programa plurianual, en el ARI de San José 8. 413.605 € aprobados, justificados por el Ayuntamiento 3.287.086,41€, es decir, que se tiene sin ejecutar 5.126.000€, el 60,9%. Respecto al ARCH de las Canonjías de 8.578.157,78€ que se tenía aprobado, solamente se ha justificado 2.141.878,75€, es decir, quedan pendientes 6.436.279,03€, es decir, el 75%. El Equipo de Gobierno solo ha aplicado del total concedido a este Ayuntamiento para el ARCH Canonjías el 25 %

Instado un tercer turno, toma la palabra doña Claudia de Santos Borreguero, concejala delegada de Turismo y Patrimonio histórico, le indica que no ha entendido lo que son los ARI'S, brevemente explica que se firma un convenio entre Ministerio y la Junta de Castilla y León, y a partir de ese momento el Ayuntamiento no tiene nada que ver con el Ministerio, porque todo el dinero se recibe de la Junta. Año a año, y le recuerda al Sr. Folgado que ha votado modificaciones presupuestarias, en más de una ocasión, se van modificando los presupuestos, los números del año siguiente. Explica que esa es la mecánica de los ARI'S, indica que lo previsible, tal y como los ARI'S funcionan, tomando el ejemplo de Judería, se considera siempre un colchón de prórrogas de ejecución. Insiste en que el Ayuntamiento ha ejecutado todo en tiempo récord. Si no se ha sacado la convocatoria de ayudas para las 101 viviendas del ARI de San José ha sido, porque no hay marco legal para ello. Sin entrar en sus datos y porcentajes, pide al Sr. Folgado que estudie y analice lo que es un ARI y lo que es un ARCH, y le ruega que no tergiversar las cosas y no engañe, asegura que se va a continuar todos los trabajos previstos en el ARI de San José, ARI de San José , 2ª fase que está aprobada, ARI del Salvador y se terminará Canonjías. Manifiesta que si se han hecho



calles, en cuanto al Plaza de Juan Guas se tardará un mes más de lo previsto, y Judería está comenzando.

Don Juan Antonio Folgado Pascual, Viceportavoz del grupo municipal Popular, sin ánimo de polemizar, manifiesta que conoce lo que es un ARI, porque ha sido usuario. Apunta que hay una contradicción en lo manifestado, porque si no hay marco legal, porque han metido todo eso en los Presupuestos, preguntándose sobre a quién querían engañar o que querían tergiversar.

Don Jesús Postigo Quintana, portavoz del grupo municipal Popular solicita turno por alusiones, refiriéndose a que la Sra. de Santos ha hecho alusiones a su persona. La Alcaldesa le indica que los turnos del debate han concluido y que intervenga en turno de ruegos y preguntas, porque las alusiones se han hecho a unas declaraciones hechas por el Portavoz del P.P., no alusiones personales. Insiste el Sr. Postigo en que se han hecho alusiones a su persona. La Alcaldesa le retira la palabra y le remite, nuevamente, al turno de ruegos y preguntas.

Cerró el debate la Ilma. Sra. Alcaldesa que, en primer lugar, realiza una matización en cuanto al comentario que se ha hecho en cuanto al Reglamento, consultado con la Secretaria General, es posible que un Grupo político puede asignar la palabra para intervenir en un punto a un miembro u a otro en la contra réplica, no lo prohíbe el Reglamento. Centrándose en el punto del orden del día, agradece la colaboración que se ha dado en la mesa del CAT, se sabía por todos que había un problema, que era imposible utilizar esos 3,8 millones de euros asignados para el edificio denominado de emprendedores del CAT, porque la Secretaría de Estado no entendía que la causa del incumpliendo del plazo de ejecución de las obras de este edificio no es achacable al Ayuntamiento de la Ciudad, sino que es imputable a una causa fortuita, como es, la quiebra de la empresa constructora, VOLCONSA. El Grupo Popular dice que se ha estado un año sin hacer nada, ha sido el año en el que la Secretaría de Estado no nos ha recibido, ni explicado cual era su planteamiento, y el Equipo de Gobierno sin poder defender el suyo. Dicho esto, explica que había un problema y se ha buscado la manera de avanzar y de poder concluir las obras, al menos, de cerramiento del CAT y la parte exterior, sin perjudicar la estabilidad presupuestaria, nos ha dado la oportunidad el cambio de normativa, del marco legal de los ARI y ARCH; el Ministerio, en mitad del ejercicio, cambia el marco legal, hace que se tengan que integrar necesariamente estos dos modelos en un Plan integral de vivienda que propone el Ministerio, eso ha hecho que cuando se presupuestó no se tuvo en cuenta este cambio de normativa, porque ha sido a posteriori, y ahora mismo se está pendiente de que la Junta de Castilla y León informe a este Ayuntamiento sobre cual va a ser el proceso de integración de los ARI'S y de los ARCH en ese nuevo modelo de rehabilitación urbana que impulsa el ministerio. Ruega a los miembros del grupo municipal Popular lealtad institucional, al igual que la han mantenido en la mesa del CAT, manifestando que no se debe preocupar a los vecinos del ARI y del ARCH, y, si se derivan los fondos de los ARI'S a las obras del CAT obedece al cambio legal provocado por el Ministerio; dejando claro que tanto el ARI de San José como el ARCH de Canonjías son de absoluta prioridad para este Equipo de gobierno y en cuanto la Junta defina el modelo de integración, se empezará a trabajar, asegurando que se concluirán todas las obras pendientes. Concluye agradeciendo la cooperación en la mesa del CAT y rogando la máxima responsabilidad institucional para no confundir ni preocupar a los ciudadanos. No se debe confundir el ámbito político con el institucional, y, si se envía una carta a los vecinos de San José sobre un tema institucional firmándolo como Partido Popular, contribuyendo a la confusión, no están colaborando en el buen desarrollo de las políticas institucionales.

Don Jesús Postigo Quintana pide la palabra para plantear una cuestión de orden, le es retirada la palabra por la Presidenta.



**Votación.**- Finalizado el debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

**Acuerdo.**- En consecuencia con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resulta aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

**Primero.-** Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2014, mediante Crédito Extraordinario, por importe de UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.516.449,24 €), y Suplemento de Crédito en la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), que arrojan un total de UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.616.449,24 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan en la relación anexa a la propuesta elaborada por la Alcaldía-Presidencia.

**Segundo.-** Aprobar la modificación de la financiación prevista en el Plan de Inversiones del presupuesto del ejercicio 2014, asignando los recursos que se dan de baja a los aumentos, según propuesta de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda.

**Tercero.-** Declarar la indisponibilidad del crédito asignado por importe de 165.225,00 € a la aplicación presupuestaria 15202.61900.01 – ARI San José – Urbanización (expediente nº 1/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito), mediante la que se inmoviliza la totalidad del saldo de crédito de la citada aplicación, con cargo al cual no podrán acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias, no siendo susceptible de utilización, con objeto de que no se vea alterado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del presente ejercicio.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,  
**LA ALCALDESA**

Acordado y Certifico.  
**LA SECRETARIA GENERAL,**

**INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)**